ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

D.S. N° 93
CSM.boo.
28-05-2014

DECRETO ALCALDICIO N° 1298 /

LITUECHE, 28 de Mayo del 2014.-

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- Que de conformidad con la Ley N° 20 530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- La Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar , en el Decreto Supremo N° 34 del año 2012 de la Subsecretaria de Servicios Sociales que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.595.
- La Resolución exenta N° 748 del año 2013 que aprueba la Modalidad para la ejecución del "Programa Habitabilidad Chile Solidario" año 2013.
- La Resolución exenta N° 1023, que aprueba la Modalidad para la ejecución del Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar" año 2013, ambas del Ministerio de Desarrollo Social.
- El convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad Ingreso Etico Familiar y Chile Solidario 2013, suscrito con fecha 31.07.2013 entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- La Resolución exenta N° 2882 con fecha 12.08.2013 en ciudad de Rancagua, que Aprueba convenio de transferencia de recursos con Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo N° 73/2013 del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°3 del 31.07.2013.
- El decreto Alcaldicio N° 1675 del 20 de Agosto del 2013, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Habitabilidad comunal denominado "Mejorando las condiciones de Habitabilidad de las familias de Litueche.
- La orden de ingreso Municipal N° 006508, de fecha 13 de Agosto de 2013 por un valor de $9.450.000.-
- La necesidad de contratar la Mano de Obra para la instalación del sistema eléctrico para las familias beneficiadas del Programa de Habitabilidad 2013, denominado "Mejorando las condiciones de Habitabilidad de las Familias de Litueche"
- El Decreto Alcaldicio N° 1278 de fecha 26 de Mayo del 2014, que autoriza mediante la modalidad de trato directo la contratación de los servicios de mano de obra para la instalación del sistema eléctrica a las familias del Programa de Habitabilidad 2013.
- La Orden de Compra N° 1743-422-SE14 de fecha 28 de Mayo del 2014.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios y su Reglamento. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y , las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios de Mano de Obra para la instalación del sistema eléctrico en las viviendas de las familias beneficiadas del Programa de Habitabilidad 2013, denominando "Mejorando las Condiciones de Habitabilidad de las Familias de Tiluche, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [redacted] y Don René Pino Orelllana, Cédula de Identidad N° [redacted] Domiciliado en la [redacted] - Litueche, por un valor de $ 420.000.- (Cuatrocientos veinte mil pesos) , IVA INCLUIDO.

2.- CARGUESE, el presente gasto al Item 1 Sub-Item 1.2.1.4., "Maestros y Jornales" , del Programa de Habitabilidad denominado "Mejorando las Condiciones de Habitabilidad de las Familias de Litueche"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP.CJM.boo.

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- Oficina de Personal
- Departamento Social.